

RESOLUCION DE GERENCIA REGIONAL N° GR-026-2019

Huancayo, 19 de marzo de 2019

VISTO, El Informe Ejecutivo N° GAL -006-2019/PAC 2019 de fecha 08 de marzo de 2019, de la Unidad de Logística de la Gerencia de Administración y Finanzas de Electrocentro S.A., mediante el cual se solicita la Segunda (2da) modificación del Plan Anual de Contrataciones de Electrocentro S.A, a fin de incluir once (11) Procedimiento de selección y excluir Ciento Veintiuno (121) procedimientos de selección;

CONSIDERANDO:

Que, mediante resolución N° GG-001-2019, del 10 de Enero de 2019, el Titular del Pliego aprobó el Plan anual de Contrataciones de Electrocentro S.A. para el Ejercicio Fiscal 2019;

Que, mediante el documento de visto mediante Informe Ejecutivo la Unidad de Logística de la Gerencia de Administración y Finanzas de Electrocentro solicita la segunda (2da) modificación del Plan Anual de Contrataciones de Electrocentro S.A. Correspondiente al ejercicio fiscal 2019, a fin de realizar exclusiones, inclusiones y modificaciones según consta en anexos adjuntos al documento antes indicado;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 15.2 del artículo 15 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante Ley, el Plan Anual de Contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el presupuesto y el valor estimado de las contrataciones, con independencia que se sujeta al ámbito de aplicación de la citada Ley o no y de la fuente de financiamiento;

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias. En adelante el Reglamento, una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones este debe ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección;

Que, asimismo de acuerdo con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 6° del Reglamento es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones del Estado bajo sanción de nulidad;

Que, el numeral 7.6.3. de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, indica que el Plan Anual de Contrataciones modificado debe ser publicado en el Sistema Electrónico de

Contrataciones del Estado – SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la entidad, si lo tuviere;

Que, con el informe Ejecutivo N° GAL -006-2019/PAC 2019 de fecha 08 de marzo de 2019, de la Unidad de Logística de la Gerencia de Administración y Finanzas de Electrocentro S.A., mediante el cual se solicita la segunda (2da) modificación del Plan Anual de Contrataciones de Electrocentro S.A, a fin de incluir once (11) Procedimiento de selección y excluir Ciento Veintiuno (121) procedimientos de selección.

Que, a través de la Resolución de la Gerencia General N°GG-32-2018 de fecha 09 de julio de 2018, se delegó a partir del 10 de julio de 2018, en los Gerentes Regionales de Electronorte S.A.; Hidrandina S.A. y Electrocentro S.A.; la facultad de aprobar las modificaciones del Plan Anual de Contrataciones- PAC.

Que, en virtud de los argumentos; desarrollados en el informe Ejecutivo N° GAL -006-2019/PAC 2019 de fecha 08 de marzo de 2019, y en el marco de las normas señaladas precedentemente, corresponde autorizar la segunda (2da) modificación del Plan Anual de Contrataciones de Electrocentro S.A. correspondiente al Año Fiscal 2019;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30225, el Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, así como de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD y, en uso de las atribuciones conferidas mediante la Resolución de la Gerencia General N°GG-32-2018;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Segunda (2da) modificación del Plan anual de Contrataciones de Electrocentro S.A., correspondiente al Año Fiscal 2019; a fin de incluir once (11) Procedimiento de selección según el detalle en el Anexo N° 01, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Aprobar la Segunda (2da) modificación del Plan anual de Contrataciones de Electrocentro S.A., correspondiente al Año Fiscal 2019; a fin de excluir ciento veintiuno (121) procedimiento de selección, según el detalle en el Anexo N° 02, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Remitir copia de la presente Resolución y los actuados a la Unidad de Logística de la Gerencia de Administración y Finanzas de Electrocentro S.A.; dependencia que deberá publicar la presente Resolución y su anexo N° 01 en el sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, en un plazo no mayor a cinco (05) días hábiles de aprobado el presente acto resolutivo.



Artículo 4°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la información.

Regístrese, comuníquese y cúmplase


Ing. ROMEO ROJAS BRAVO
Gerente Regional
ELECTROCENTRO S.A.

